

DECRETO ALCALDICIO N° 002585

CHEPICA, 18-12-2017

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La inscripción de la organización comunitaria Territorial en el Registro Público de Secretaría Municipal, según lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley No. 19.418, modificada por la Ley 20.500.
- El Acta de Constitución de Organización Comunitaria Funcional, de fecha 06 de noviembre de 2017, de la organización comunitaria funcional, denominada "Comité de Mujeres por el Desarrollo Comunitario de Villa Colonial Chépica", depositada en la Secretaría Municipal.
- La nómina de Registros que asistieron al acto constitutivo de la organización antes señalada.
- Los Estatutos de la organización ya citada, aprobados por la Asamblea en la constitución de la misma, celebrada con fecha 27 de octubre de 2017.
- El Decreto Alcaldicio No. 1.398, de fecha 04.07.2017, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** en todas sus partes, los estatutos de la organización comunitaria funcional, denominada "**COMITÉ DE MUJERES POR EL DESARROLLO COMUNITARIO DE VILLA COLONIAL CHEPICA**", con domicilio en la Unidad Vecinal No. 1, de la comuna de Chépica.
- 2.- Reconózcase su directiva de la organización comunitaria funcional, denominada "**COMITÉ DE MUJERES POR EL DESARROLLO COMUNITARIO DE VILLA COLONIAL CHEPICA**", conformada por los siguientes integrantes, en los cargos que en cada caso se señalan :

PRESIDENTA	: DANIELA CARRASCO AÑAZCO	17.059.549 - 1
SECRETARIA	: MARICEL BARAHONA GOMEZ	14.014.575 - 0
TESORERA	: KARIN GOMEZ PINO	15.527.282 - 1
- 3.- Dejase establecido que el directorio durará sesenta días a contra de la fecha de constitución de la organización señalada precedentemente.
- 4.- Incorpórese e inscribáse a la organización anteriormente individualizada en el Registro Comunal de Organizaciones de la comuna de Chépica.
- 5.- Remítase con los antecedentes que corresponda al Servicio de Registro Civil e Identificación para efectuar de tramitación de su respectiva personería jurídica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
Secretaría Municipal (s)
Ministro de Fe



REBECA COFRE CORDERON
Alcaldesa

RCC/KAV.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Registro Civil e Identificación.
- Archivo Oficina de Partes.